



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Tutela 110014003004-2020-00219-0

Conforme a lo previsto por el artículo 17 del Decreto 2591 de 1.991, previamente a decidir sobre la admisión de la presente acción de tutela promovida por Yegmi Nieto, dentro del término de dos (2) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1.** Indique con claridad en contra de quien se instaura la presente acción, precisando su identificación, NIT y correo electrónico para su notificación.
- 2.** Precise la acción u omisión en su contra por parte del accionado, la motivación de la presente solicitud, además los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Nacional que considera le han sido violados o amenazados.
- 3.** Manifieste con claridad lo que se pretende con la acción de tutela.
- 4.** Informe el nombre de la A.R.L. a la cual se encuentra afiliada.
- 5.** Señale bajo la gravedad del juramento, si por los mismos hechos en que funda esta petición, ha instaurado alguna acción de tutela.
- 6.** Notificar la presente decisión a la accionante por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco